



AYUNTAMIENTO DE ELDORADO

NORMATIVA DE VIATICOS



H. AYUNTAMIENTO **ELDORADO**

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

OBJETIVO:

Establecer las reglas, procedimiento administrativo y el sistema de tarifas, en el otorgamiento de los viáticos necesarios para que los servidores públicos del Ayuntamiento de Eldorado, realicen las funciones que tienen encomendadas, en lugar distinto al de su sede de trabajo, cumpliendo en materia de transparencia con lo estipulado en el artículo 95, fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en base a los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones en materia de transparencia, así como con lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

DEFINICIONES:

Comisión Oficial: Orden o instrucción que se da a un servidor público para que al que realice una función en un lugar distinto al de su adscripción.



Oficio de Comisión: Documento en el que se consigna el objetivo, temporalidad y lugar de la comisión.

Viático: Asignación que se otorga al personal que ha sido comisionado para cubrir sus gastos por concepto de hospedaje, alimentación, transporte local, servicio de internet y fotocopiado, proporcionado en el hotel y cualquier gasto relacionado con estos.

Formato de Petición: Formato el cual debe entregar el solicitante debidamente llenado con información general del servidor público, encargo o comisión, e información de la misma, fecha de salida, fecha de regreso, lugar de destino, así mismo se debe plasmar los requerimientos de solicitudes como transporte, hospedaje, recursos económicos (viáticos), entre otra información; una vez finalizada la comisión, el interesado deberá llenar la parte posterior con un informe de los pormenores de la comisión; y, este formato una vez llenado estará disponible a la ciudadanía en general en las plataformas de transparencia correspondientes.

Tarifa: Tabla que consigna los conceptos y montos diarios establecidos por nivel jurídico y destinos que se otorgan por concepto de viáticos.



H. AYUNTAMIENTO ELDORADO

TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

Informe de Comisión: Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas en el desempeño de la comisión conferida, así como los resultados e incidencias obtenidas en la realización de la misma y que permitan verificar el cumplimiento del objetivo de la comisión. (Puede ser la parte posterior del formato de petición).

AUTORIZACIÓN DE LAS COMISIONES:

Para las comisiones internacionales, será facultad del Cabildo del Ayuntamiento de Eldorado, y aplicará para el Presidente Municipal, o los servidores públicos que él designe.

Para las comisiones nacionales y estatales, será facultad del Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

Para las comisiones locales, además de las anteriores, los Directores, Síndico Procurador, Titular del Órgano Interno de Control.



TRAMITACIÓN DE VIÁTICOS:

El Titular de cada dependencia tramitará ante la Tesorería Municipal, la obtención de los viáticos, siempre y cuando sean solicitados con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, con los siguientes requisitos: mediante oficio de autorización suscrito por la persona facultada dirigido al Tesorero Municipal, anexando su oficio de comisión y/o formato de petición en el cual se consignará el objetivo, temporalidad según sea el caso, y lugares o destino de la comisión.

- Oficio de solicitud.
- Oficio de comisión por un superior jerárquico al interesado, en el cual se consignará el objetivo, temporalidad según sea el caso y lugares o destino de la comisión.
- Formato de petición debidamente llenado en su parte superior (anverso) y debidamente firmado.



COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS:

Invariablemente todos los comisionados, deberán de comprobar el 100% del importe de sus viáticos con documentos que cubran todos los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así mismo éstos documentos deberán presentar la fecha de expedición dentro del periodo establecido en dicha comisión.

Salvo en zonas rurales donde existan establecimientos que expidan documentos que no cubran todos los requisitos fiscales exigidos, los comisionados anexarán un oficio dirigido al Tesorero Municipal donde justificarán "bajo protesta de decir verdad" la ausencia de la documentación exigida y señalando la cantidad justificada, o bien, con recibo de Tesorería Municipal, precisando esa leyenda.

Esta comprobación deberá realizarse en un lapso no mayor de 10 (diez) días hábiles después de haber concluido su comisión y presentado el informe correspondiente, ante la Departamento de Contabilidad de la Tesorería Municipal; toda documentación que no cumpla con los lineamientos de esta normatividad será devuelta vía oficio y el importe de la misma será con cargo al sueldo del servidor público responsable.



Una vez finalizada la comisión, el servidor público responsable deberá presentar ante la Tesorería Municipal debidamente llenado el formato de petición en su parte posterior con información relativa a actividades realizadas, resultados obtenidos, contribuciones a la institución y conclusiones, esto para fines de transparencia y cumplimiento estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dicho informe al igual que la imagen digital de los documentos fiscales comprobatorios de la comisión serán puestos a disposición de la ciudadanía mediante las Plataformas de Transparencia correspondientes.

Las comisiones cuyo destino sea dentro de la ciudad de Eldorado o en una distancia no mayor de 10 kilómetros de la zona urbana, no causarán u originarán viáticos.

En caso de haber un sobrante de efectivo, el mismo deberá reportarse a la Caja de Ingresos del Departamento de Atención al Contribuyente, señalando como concepto:

"Devolución de efectivo correspondiente a Gastos por comprobar con motivo del con motivo del programa o comisión efectuado del 28 de abril 2025 al 31 de octubre del 2027".

Norma interna de comisiones



Oficiales Tarifa de Viáticos

Niveles	Municipal \$	Por día \$ s/Hospedaje	Por día \$ c/Hospedaje	Por día \$ c/Hospedaje	Por día \$ c/Hospedaje	Internacional (Dólares)
Servidores públicos nivel medio ¹ superior y homologador ³	300.00	1,000.00	3,000.00	2,500.00	4,500.00	200.00
Servidores públicos nivel medio ² y homologados	250.00	800.00	2,100.00	1,600.00	3,200.00	175.00
Servidores públicos resto del personal	200.00	600.00	1,600.00	1,300.00	2,800.00	

¹ Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretarios y Titular del Órgano Interno de Control.

² Jefes de Departamento, Coordinadores y similares.

³ En caso de requerir importes mayores, previas justificaciones podrán ser autorizados por Presidencia o Tesorería Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
ELDORADO
TRANSFORMACIÓN Y BIENESTAR

Calle México S/N, Colonia Los Cuartos
C.P. 80450, Eldorado, Sinaloa, México

VIGENCIA: La presente Normativa entrará en vigor a partir del día 28 de abril del 2025 y será comunicada oficialmente por la Tesorería Municipal.

Elaboró:	H.AYUNTAMIENTO DE ELDORADO	Autorizó:
LIC. BERNARDO GALVEZ ARMENTA Titular del Órgano Interno de Control		LIC. MANUEL ALFREDO CAMPAS DUARTE Tesorera Municipal